

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Cuatro (04) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIDA DE PROTECCION
2020-00325

Por ser procedente la anterior solicitud, planteada por la Comisaria tercera (3) de Familia, de Bogotá, se dispone corregir el numeral 1° de la parte Resolutiva, de la providencia que resolvió el trámite del primer incumplimiento, proferido dentro la Medida de Protección 2020-00100, con base en lo dispuesto por el art. 286 inciso 3, razón por la cual; Téngase en cuenta, que la decisión proferida por la Comisaria Tercera de familia, es el 29 de julio de 2020 y no el 10 de Mayo de 2020.

Manténgase incólume los demás numerales de la decisión, de fecha 31 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>0142</u>
HOY:	<u>07 de Diciembre</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
	LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA